



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 59/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Valeria Sabrina BERTONI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó la materia Integración III, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 59/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

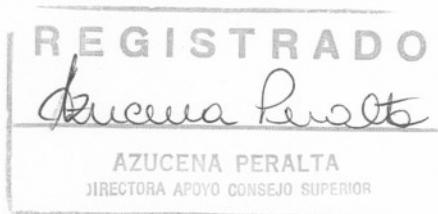
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 59/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado en el año 2000 de la asignatura Integración III y la aprobación de la misma, eximiéndola de su correspondiente correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



inmediata Química Orgánica, a la alumna Valeria Sabrina BERTONI, Legajo N° 1-25353, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 389/2003

UTN
MEL
UB
RA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento